

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00204-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que obran en el plenario sendas solicitudes de embargo y secuestro del remanente que llegare a quedar, o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de los ejecutados Jorge Serrano, Andrés Julián Serrano Corzo y Claudia María Ferrero Serrano, radicadas por los Juzgados: Segundo Civil Municipal de Bucaramanga, allegada el 22 de septiembre de 2021 a las 2:45 a.m. y Doce Civil del Circuito de Bucaramanga, radicada el 21 de febrero de 2023 a las 8:30 a.m.

Así las cosas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

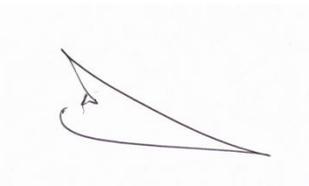
PRIMERO: TOMAR NOTA del embargo y secuestro del remanente que llegare a quedar, o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado ANDRÉS JULIÁN SERRANO CORZO identificado con C.C. 91.522.022, decretado y solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el oficio No. 1613 de fecha 30 de agosto de 2021, para el proceso ejecutivo allá radicado bajo el No. 680014003002-2020-00037-00, llegado a este Despacho el 22 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: TOMAR NOTA del embargo y secuestro del remanente que llegare a quedar, o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de los demandados CLAUDIA MARIA FERRERO SERRANO identificada con C.C.37.558.326 y JOSE SERRANO identificado con C.C. 91223298, decretado y solicitado por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante el oficio No. 038 de fecha 9 de febrero de 2023, para el proceso ejecutivo allá radicado bajo el No. 68001-31-03-012-2022-00082-00, llegado a este Despacho el 9 de febrero de 2023.

TERCERO: NO TOMAR NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente de los productos embargados al demandado ANDRÉS JULIÁN SERRANO CORZO identificado con C.C. 91.522.022 solicitado por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante el oficio No. 038 de fecha 9 de febrero de 2023, para el proceso ejecutivo allá radicado bajo el No. 68001-31-03-012-2022-00082-00 como quiera que desde el 22 de septiembre de 2021 se consumó la orden del embargo y secuestro del remanente que llegare a quedar, o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado en comento a favor del Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga.

Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez